



**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 326/26 TC**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de Agosto del año dos mil veintiséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

**VISTO**: El Expediente N° 43.375, año 2026, caratulado: "POLICÍA DE LA PROVINCIA R/ANT. SUM. ADM. D.A.I. S/INV. FIN ESTABLECEDER Y/O DESLINDAR RESPONSABILIDAD PERSONAL POLICIAL (AGENTE: CASTILLO, BRENDA ROCIO) COMODORO RIVADAVIA AÑO 2026 (EXPTE. N° 210/2026)"; y

**CONSIDERANDO**: Que los presentes actuados se inician en virtud de la actuación preliminar rotulada: "Sección Operaciones S/Investigación fin de establecer o deslindar responsabilidad personal policial Art. 73 R.D.P. – Comodoro Rivadavia – Año 2026" (Radio N° 02/2026 ADM) (SOP), registro Sección Operaciones Policiales de la Unidad Regional Comodoro Rivadavia), a raíz de la denuncia efectuada por la empleada policial Brenda Castillo, quien informa que con fecha 13/01/2026, autores ignorados habrían ingresado a robar a su domicilio, sito en la calle Roque González N° 1936. Departamento 4 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, manifestando que le sustrajeron un arma reglamentaria, marca Bersa, modelo TPR Compact, serie Nro. 29898, un chaleco balístico con funda, marca ANTAAJ, Nivel RB3, serir n° 05499, un juego de esposas, una gorra policial, una chaquetilla color negra y celeste talle 42, con inscripción de "Policía del Chubut", entre otros bienes personales;

Que las actuaciones fueron analizadas a fs. 119), mediante Dictamen N° 584/2026 de la Asesoría Letrada de la Policía, sugiriendo la aplicación de la sanción prevista en el Art. 26 Inciso 17) del RDPV;

Que a fs. 123/127) obra Resolución N° 661/2026 AAI (SA) – JP, sancionando a la Agente Brenda Rocio CASTILLO, clase 1999 DNI N° 42.133.326, con 21 días de arresto, por infracción disciplinaria prevista en el Artículo 26° inc. 17) del R.D.P.;

Que la citada Resolución se encuentra debidamente notificada a fs. 129 vta.);

Que venidas las actuaciones a este Tribunal, se corre vista de las mismas al Asesor Legal, el cual se expide a fs. 135) mediante Dictamen N° 46/26, indicando la citación de la presunta responsables para que tome vista de los presentes actuados y produzca el descargo que haga a su derecho;

Que a fs. 136) hace propio el Señor Contador Fiscal, mediante Dictamen N° 231/26 CF, considerando en esta instancia se proceda tal lo previsto en el artículo 48° inc. c) de la Ley Orgánica de este Tribunal;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48° inc. c) de la Ley V N° 71, el **TRIBUNAL**

**DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero:** Conferir vista de las presentes actuaciones a la Agente Brenda Rocio CASTILLO, Clase 1999 DNI N° 42.133.326, a los efectos de que produzca descargo dentro del término de quince (15) días, intimándola en igual plazo legal a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.

**Segundo:** Regístrese, Notifíquese.

Pte. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Ante mí: Sec. Dra. Jimena PALACIO